

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 10.- Al Poder Ejecutivo Provincial para que se sirva impartir precisas directivas a las radioemisoras en la Frecuencia Modulada -FM-, en el sentido de incorporar a la programación musical con carácter prioritario, temas de inspiración y creatividad regionales, nacionales o latinoamericanos (folklore, tango, milonga, chamamé, etc), a los fines de proteger y fomentar los valores que contribuyan a nuestra identidad cultural.-

Artículo 20.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-